



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE MAYO DE 2024

VISTO:

La Resolución N° 233/P/98 S/ régimen de licencias y inasistencias y **La Ley N° 27.610 IVE/ILE - Interrupción Voluntaria del Embarazo,** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.610 establece el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención post-aborto de todas las personas con capacidad de gestar en todo el territorio Nacional;

Que el **art. 10° la Resolución N° 233/P/98 regula el usufructo de licencia en caso de aborto espontáneo o terapéutico;** el cual establece: “si se interrumpiera el embarazo por aborto espontáneo o por razones terapéuticas, la docente tendrá derecho a una licencia de veinte (20) días corridos.”;

Que ante lo expuesto corresponde a este Organismo garantizar el acceso a la licencia descripta a toda persona gestante y agente dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, en caso de interrupción legal de un embarazo (ILE) o interrupción voluntaria del mismo (IVE);

Que corresponde modificar el art. 10° de la mencionada resolución, a los efectos de garantizar el acceso a la licencia mencionada;

Que el art. 10° quedará redactado de la siguiente manera:

“Toda persona gestante que interrumpiere su embarazo, y/o necesite de atención post-aborto, podrá hacer uso de hasta veinte (20) días de licencia corridos, con goce íntegro de haberes.

“Quien solicite la licencia podrá agregar sus iniciales y número de CUIL, para el usufructo de la misma. Resguardando el derecho a la intimidad para todos los efectos legales”.

Que las autoridades y quienes intervengan en el pedido de licencias (o para el caso de designación de cargo con dicha licencia), deberán guardar deber de confidencialidad.

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la presente se ajusta a la Ley N° F 4819, y Resolución N° 233/P/98;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **MODIFICAR el Artículo 10° de la Resolución N° 233/P/98** - Régimen de Licencias e Inasistencias para el Personal Docente- , el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10°.- “Toda persona gestante que interrumpiere su embarazo o bien sufriera un aborto espontáneo y/o necesite de atención post-aborto, podrá hacer uso de hasta veinte (20) días de licencia, corridos, con goce íntegro de haberes.

“Quien solicite la licencia podrá agregar sus iniciales y número de CUIL, para el usufructo de la misma. Resguardando el derecho a la intimidad para todos los efectos legales”.

REGLAMENTACIÓN:

1) Cumplimentar con la reglamentación conforme al art. 32° de la Res. N° 233/P/98.

Los/as funcionario/as y empleados intervinientes deberán resguardar el derecho a la intimidad, utilizando las iniciales de la persona gestante en caso de solicitud de licencias o bien para el caso de designación de cargo con dicha licencia.

ARTÍCULO 2°.- **REMITIR la presente resolución y las actuaciones que dan origen a la misma a la Secretaría de Trabajo a los fines de su toma de conocimiento, homologación e incorporación a la documentación que diera origen a la Resolución N° 03/98 — Acuerdo Paritario.-**

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR comunicar por la Secretaría General a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal, a la Coordinación Unidades de Gestión, a las Juntas de Clasificación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Unidades de Gestión correspondientes, a todas las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar, por su intermedio a los establecimientos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3238
CPE/ND.

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

TAMARA E. FERNANDEZ
VOCAL PADRE/MADRE
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Prof. FABIO SOSA
VOCAL GUBERNAMENTAL
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Lic. CLAUDIA TEJEDA
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro